



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 25 AGO 2017

RES. DECECO N° 709.17

Expte. N° 6386/17

VISTO: Las Notas presentadas a fs. 1 y 2, por la Jefa de Departamento de Personal de esta Universidad, Prof. Elena Alzogaray y el Director de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Cr. Fabián Nieva, por medio de las cuales solicitan se otorguen dos (2) Becas de Formación; y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs.14.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 11 de las presentes actuaciones.

Lo informado a fs. 16 por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que a fs. 5 obra Plan de Trabajo propuesto por el Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Becas de Formación a los alumnos SORUCO CERRUTTI, LUCIANA MONSERRAT, D.N.I. N° 35.073.791 y CONDORI, MAURO EXEQUIEL, D.N.I. N° 38.032.781, para desarrollar tareas en la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 22 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 5 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Cr. Diego Sibello como Tutor para las presentes Becas de Formación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los alumnos nombrados deberán presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que los alumnos seleccionados deberán cumplir con una carga de 4 horas diarias.

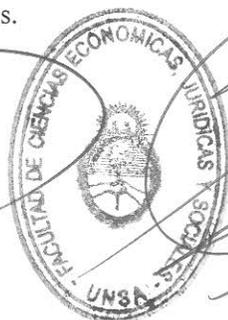
ARTÍCULO 6°.- Establecer el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General de Administración, Secretarías de Cooperación Técnica y Académica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.


Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa